



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **RESOLUCION DE ALCALDIA** **Nº 021-2024-MDDAR/A.**

Pumahuasi, 25 de enero del 2024.

### **VISTO:**

El Informe Nº 010-2024-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, con fecha 25 de enero del 2024, emitido por la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y el formato Nº 02 se solicita Aprobación de Expediente de Contratación, para la Contratación del Procedimiento de Adjudicación Simplificado AS SM-01-2024-MDDAR/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUMAHUASI DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2576786**; demás documentos; y,



### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art.194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el Art. Único de la Ley Nº 30305 en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración;

Que, mediante Informe Nº010-2024-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, de fecha 25 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento - de esta Entidad, solicita aprobación del expediente de contratación para la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUMAHUASI DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2576786**, adjuntando el Formato Nº 02 - solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación, con el cual se indican las características genéricas del expediente cuya aprobación se solicita, indicando que será una contratación a través del Procedimiento de Adjudicación Simplificada AS SM-01-2024-MDDAR/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

- a) **Respecto a la aprobación del expediente de Contratación para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUMAHUASI DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2576786.**

El artículo 19º del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Requisito de certificación de crédito presupuestario para convocar procedimientos de selección, señala que es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, en esa línea el Reglamento en su artículo 41º señala que, **para convocar un procedimiento de selección**, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. (...);

Que, a su vez el artículo 42° del mismo reglamento, señala: "Contenido del expediente de contratación: 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, **el expediente de contratación contiene:** a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; (...) h) La indagación de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...) k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y, n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación. (...)."

Que, por otro lado el artículo 21° del citado TUO precisa que una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta Inversa, (...); al respecto, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ha publicado los topes para cada procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras para el año 2024;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 016-2024-MDDAR/A**, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Memorándum N° 022-2024-MDDAR/A, de fecha 25 de enero del 2024, el Alcalde autoriza elaborar la resolución de alcaldía para aprobar, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección la Adjudicación Simplificado AS SM-01-2024-MDDAR/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUMAHUASI DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2576786; cuyo monto es de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil 000/100 Soles);

El valor estimado para la contratación de la **ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUMAHUASI DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO"**, se encuentra determinado una vez concluido el estudio de mercado, sobre ello el



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

responsable de la indagación, mediante Informe N° 007-2024-MDDAR/GAF/ULYSA-HHG, comunica que posterior a la verificación de los requisitos de los proveedores, se procedió a elaborar el cuadro comparativo, determinando el valor estimado de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil con 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y el Reglamento de Organización y Funciones Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el EXPEDIENTE DE CONTRATACION para el procedimiento de selección la Adjudicación Simplificado AS SM-01-2024-MDDAR/CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA) para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN PUMAHUASI DISTRITO DE DANIEL ALOMIA ROBLES DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2576786; cuyo monto es de S/ 300,000.00 (Trescientos Mil 00/100 Soles) de acuerdo al precio de oferta menor de la indagación de mercado, a través del sistema de Contratación a Suma Alzada de acuerdo a la Normativa Vigente del OSCE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal y Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y al Órgano Encargado de Contrataciones; designado adjuntando los antecedentes para las acciones que corresponda

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Luis Alan Picon Ponce  
ALCALDE

